ORGANISMO:
SECRETARÍA GENERAL

Estudio Previo No: 11131_2

1. DESCRIPCIÓN BREVE DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. Datos Generales del proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Mínima Cuantía

OBJETO: Adquisición e instalación de elementos del sistema de acueducto y reparación de sistemas electromecánicos del Centro Administrativo Departamental y sedes externas.

PRESUPUESTO: Treinta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos M/L ($39.349.469) Incluido el AU del 26%.

PLAZO: Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2020.

1.2. Descripción de la Necesidad

La Secretaría General, es responsable por la prestación de servicios técnicos que soportan la Tecno-Estructura Departamental, cumpliendo una función básica de apoyo administrativo; responde igualmente por la administración del espacio físico de los edificios del Centro Administrativo Departamental e igualmente de la administración documental.

La estructura orgánica y las funciones en la prestación de los servicios generales y el mantenimiento de las instalaciones locativas, así como también la ejecución de la Secretaría General fueron establecidos en la Ordenanza N° 08 de 2013, hace parte de dicha dependencia la Dirección de Servicios Generales, la cual tiene competencia para la #Coordinación y control los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y la administración del Centro Administrativo Departamental, entre otros#.

La Secretaria General, a través de la Dirección de Servicios Generales, busca consolidar la optimización del espacio Administrativo, dando soluciones integrales para el Centro Administrativo Departamental, en busca del mejoramiento continuo en los procesos para el servicio de la sociedad y los funcionarios que allí laboran, proporcionando instalaciones de calidad ajustadas a las necesidades actuales, cómodas, funcionales y modernas que permitan el buen desempeño de los procesos.

Para dar cumplimiento a lo anterior se deben mantener las condiciones de prestación de los servicios y capacidad de la infraestructura para responder a las necesidades requeridas, entre otras, de tal forma que el Edificio del Centro Administrativo Departamental (CAD) y sus sedes externas pueda ofrecer un entorno agradable donde los servidores y ciudadanos puedan desarrollar sus tareas y cumplir sus diligencias de manera efectiva dentro de un ambiente en óptimas condiciones.

El mantenimiento, reposición y reparación de tuberías, es indispensable para el suministro de acueducto del edificio del CAD y sedes externas, ya que estas surten los tanques de distribución de agua potable, y desde estos se distribuye para el resto del edificio. Así mismo se requiere el cambio de algunas de las válvulas de control de acueducto, las cuales presentan averías y fugas y son necesarias para poder realizar la operación de las redes de acueducto del CAD y sedes externas.

Para tal fin se realizó una evaluación al estado de las tuberías, sensores sanitarios, válvulas de control y electrobombas del sistema de acueducto del Centro Administrativo Departamental y sedes externas, y se encontró que se requieren labores de mantenimiento y reemplazo en algunos casos, particularmente, en el piso 13 donde están instalados los tanques de suministro, se requiere el cambio de algunas electrobombas del sistema de acueducto, las mismas que impulsan el agua hasta los tanques de suministro ubicados en el piso 13 del CAD, dado que el mismo depende de estas electrobombas de impulsión ubicadas en el sótano del edificio.

Por otro lado, las puertas de acceso al sótano del CAD funcionan con un sistema electromecánico que requiere mantenimiento y reparación para una operación continua, las mismas presentan algunas fallas y se necesita realizar un mantenimiento preventivo y en algunos casos correctivo para tenerlas en operación en una forma debida, lo que es necesario para garantizar la seguridad de las instalaciones.

Para la Secretaría General del Departamento es importante mantener en óptimas condiciones las edificaciones donde funcionan las sedes de la Gobernación de Antioquia, por tal razón se pretende llevar a cabo la contratación de las obras relacionadas en el presente estudio, para realizar las diferentes adecuaciones que requieren los sistemas de electromecánicos y de válvulas del sistema de acueducto del edificio del CAD y los sistemas electromecánicos de las puertas de acceso al sótano del edificio.

1.3. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental

El proceso contractual se realizará con recursos de funcionamiento, por lo tanto, no apunta a ningún proyecto en específico, ya que hace parte del normal funcionamiento de la Dirección de Servicios Generales perteneciente a la Secretaría General.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Secretaría General es responsable por la prestación de servicios técnicos que soportan la Tecno-Estructura Departamental, cumpliendo una función básica de apoyo administrativo; también responde por la administración del espacio físico del edificio del Centro Administrativo Departamental y de las sedes alternas.

Su estructura orgánica y sus funciones fueron establecidos en el Decreto 2575 del 14 de octubre de 2008, modificado por la Ordenanza 08 del 09 de mayo de 2013, haciendo parte de ella la Dirección de Servicios Generales, con competencia en la coordinación y control en la prestación de los servicios generales y el mantenimiento de la instalaciones locativas, así como también de ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados

con el mantenimiento y la administración del Centro Administrativo Departamental, entre otros.

De igual manera la competencia de esta contratación se desprende de las facultades otorgadas por el artículo 1° del Decreto Departamental No. 007 de 2012, otorgada en la Secretaría General la competencia para adelantar los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales en relación con la misión, objetivos y funciones corporativas de la dependencia que adelanta la contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

Adquisición e instalación de elementos del sistema de acueducto y reparación de sistemas electromecánicos del Centro Administrativo Departamental y sedes externas.

2.2. Alcance del objeto Contractual

El Departamento de Antioquia pretende contratar la adquisición e instalación de electrobombas, el cambio de tubería obsoleta o deteriorada, el cambio de válvulas y algunos sensores de aparatos sanitarios que hacen parte de los sistemas de acueducto del edificio del CAD y sedes externas y la reparación y adecuación de los sistemas electromecánicos de puertas garaje del CAD.

2.3. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Para la ejecución de las obras objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, donde se hace la claridad de los casos especiales en los cuales se debe cumplir con este requisito, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por Planeación Municipal para la ejecución de la obra, debido a que solo se afectarán componentes independientes a los de la estructura principal de los edificios y no se intervienen elementos de la fachadas.

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ningún organismo interno de la Entidad para la ejecución de las actividades, debido a que la prestación del servicio no afectará componentes independientes, ni la estructura principal del edificio, ni se adquieren componentes tecnológicos.

2.4. Identificación del objeto con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios:

72154022: Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
72151507: Servicio de instalación de controles electrónicos
72154402: Servicio de mantenimiento o reparación de accesorios para tuberías

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

3.1 Especificaciones técnicas

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría General, requiere contratar Adquisición e instalación de elementos del sistema de acueducto y reparación del sistema electromecánico de puertas garajes del Centro Administrativo Departamental y sedes externas, compuesta por las siguientes actividades:

· Suministro e instalación de electrobombas de impulsión, incluido las tuberías y elementos necesarias para la misma. Incluye también el desmonte de las actualmente instaladas.
· Suministro e instalación de tubería, incluidos todos los accesorios necesarios y el retiro de la tubería instalada actualmente.
· Suministro e instalación de sensores.
· Reparación y puesta a punto de sistemas electromecánicos de puertas garaje.

Las especificaciones técnicas mínimas con sus respectivas actividades se encuentran descritas en el anexo.

El objeto a contratar se ejecutará en la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia; en la Calle 42B N° 52-106 Centro Administrativo Departamental #José María Córdova#, Gobernación de Antioquia y en el Hangar 71 del Aeropuerto Olaya Herrera en la carrera 67 N° 1B-15 de la ciudad de Medellín.

3.2 Partes

Contratante: Departamento de Antioquia-Secretaría General
Contratista: El Proponente seleccionado en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía.

3.3 Obligaciones de las Partes

3.3.1 Obligaciones generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.

6. Propender por el logro de los productos y servicios pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato; entre otras.

3.3.2 Obligaciones del Contratista.

El contratista seleccionado deberá cumplir el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos dados por el Departamento de Antioquia y acordes con las necesidades de la administración. La propuesta presentada debe contemplar los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, ejecutando las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, tales como:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Todo el personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con escarapela y uniforme distintivo de la empresa, cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a vestimenta y calzado apropiado para la labor a desarrollar.
3. El contratista deberá disponer de medio tiempo de un residente de obra, ingeniero civil, ingeniero mecánico o Electromecánico o de Instrumentación y Control, con una experiencia específica mínima de dos (2) años como residente o director de obra de remodelación o mantenimiento o construcción de edificaciones o de sistemas de acueducto y/o alcantarillado o de sistemas contraincendios.
4. Deberá suministrar la mejor mano de obra disponible. Mano de obra de mala calidad será objetada y el trabajo será repetido cuando a juicio del supervisor la mano de obra dada no sea de la mejor calidad.
5. Deberá proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores, y será responsable por estos daños.
6. El contratista deberá proteger aquellos espacios, equipos o mobiliario susceptible de daño durante la ejecución de los trabajos y el horario de trabajo será el que establezca el Departamento para evitar afectaciones a la prestación del servicio.
7. El contratista deberá señalizar adecuadamente de acuerdo con las normas de seguridad vigentes, todos los espacios de trabajo para evitar accidentes.
8. Los métodos de mantenimiento y construcción serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC 1642 (Requisitos de Seguridad) y para cada actividad específica se deben cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos utilizados.
9. Será responsable del trabajo hasta que estos se inspeccionen, y acepten.
10. Deberá proteger su trabajo contra robo, desperfecto o daño, y almacenará cuidadosamente el material y equipo recibido en la obra que no vaya a utilizar inmediatamente.
11. Presentará el Programa de Salud Ocupacional, donde se evidencie la Gestión del Riesgo, de acuerdo a la actividad propia de la empresa.
12. Debe presentar certificado de pago de seguridad social y parafiscales para todas las personas que vayan a intervenir en la ejecución del contrato, de acuerdo a su asignación salarial.
13. Los trabajadores que por su actividad lo requieran, deberán acreditar certificado en nivel avanzado para trabajos en altura emitido por el SENA o empresas certificadas por

este.
14. Debe presentar los formatos de permisos para trabajo en alturas, y realizar diariamente el registro de este durante la ejecución de las obras que así lo requieran.
15. Los equipos y Elementos de Protección Personal que utilice para realizar la labor en alturas, debe cumplir con los requerimientos normativos existentes al respecto de acuerdo al reglamento técnico de trabajo en alturas.
16. Al final de los trabajos se debe presentar un informe con registro fotográfico y evidencias de la actividad realizada, antes, durante y después de la intervención realizada.
17. Será responsable por la correcta instalación de piezas y demás elementos.
18. Suministrar los bienes y la mano de obra de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en las fichas técnicas de proveedores y fabricantes.
19. Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Departamento de Antioquia será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Departamento de Antioquia.
20. Deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.
21. Si el contratista es personal natural, adicionalmente deberá aportar al sistema de seguridad social sobre el 40% del valor del contrato, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
22. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato.
23. Suministrar al DEPARTAMENTO y/o al supervisor DEL CONTRATO toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
24. Los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio se entenderán fijos durante la Vigencia del contrato.
25. Atender los requerimientos de la supervisión del contrato.
26. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de ejecución de las obras objeto del contrato.
27. EL CONTRATISTA suministrará los sistemas de seguridad y medios internos de transporte necesarios para llevar a su sitio los aparatos y equipos y los andamios que pueda necesitar para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente para trabajos en altura.
28. El horario para la ejecución de los trabajos deberá ser programado con la supervisión del contrato para minimizar la afectación de la prestación de los servicios en las edificaciones a intervenir, de ser necesario dicho horario podrá ser nocturno y fines de semana.
29. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al manual de seguridad y salud en el trabajo dirigido a contratistas del Departamento de Antioquia el cual se puede consultar en la página web de la Gobernación.

30. Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato, el contratista y las personas que éstos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.
31. El contratista deberá entregar un informe mensual previo al pago de las facturas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
32. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

3.3.3 Obligaciones del Contratante.

1. Permitir el acceso a las instalaciones.
2. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
3. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual. (Planimetría de ser necesaria, permios de acceso, acompañamiento de Seguridad Interna, sitio para la disposición de material sobrante).
4. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del Contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por el Departamento de Antioquia.
5. Supervisar la ejecución técnica, administrativa, legal y financiera del presente contrato.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Efectuar por escrito todas las comunicaciones que se refieran a solicitud de servicios, quejas o reclamos al contratista.
8. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias
9. Verificar que el contratista cumpla con los requerimientos y la normatividad de los protocolos de bioseguridad.
10. Proyectar y tramitar acta de liquidación del contrato.
11. Otras que sean necesarias para coadyuvar a la supervisión del Contrato y para la correcta ejecución contractual.

3.4 Identificación del contrato que se pretende celebrar

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, que establece: #Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago#, el presente proceso de contratación corresponde a una relación contractual de Obra

pública, en consideración a que las actividades de intervención física propenden por el mejoramiento y funcionalidad del Centro Administrativo Departamental y sedes externas.

3.5 La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección

La Ley 1474 de 2011 #Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública#, contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El Decreto No. 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamentó la presente modalidad de selección.

El presupuesto oficial de este proceso es inferior al 10% de la menor cuantía.

El Departamento de Antioquia previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la Invitación Pública y en este estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en donde el factor de selección es el menor precio.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

3.6 La indicación de si la contratación respectiva está cobijado por un acuerdo comercial

Atendiendo la cuantía del presente proceso de contratación, el mismo se encuentra excluido de la aplicación de tratados o acuerdos comerciales.

3.7 Convocatorias limitadas a MIPYME

Por tratarse de una mínima cuantía no se requiere invitar a Mypes y Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.8 La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más

favorable

Para la presente contratación de Mínima Cuantía se verificarán los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El presente proceso de selección se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la Función Administrativa, señalados en los Artículos 209 la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. El Departamento de Antioquia escogerá la oferta más ventajosa que resulte de la verificación de los factores de especificaciones técnicas, calidad y ponderación del precio señalados en la Invitación Pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El factor de comparación de ofertas, se hará por el menor valor de oferta económica presentada por los proponentes, para lo cual deberán presentar el detalle de la oferta económica.

3.9 Requisitos habilitantes

3.9.1 Carta de presentación de la propuesta

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad, deberá estar suscrito por las personas que allí se indican, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

3.9.2 Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

3.9.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

3.9.4 Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia del acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

3.9.5 Documento de conformación del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actúe a través de apoderado.

3.9.6 Registro Único Tributario (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

3.9.7 Certificación aportes parafiscales y de seguridad social

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:
* Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
* Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud pensiones, riesgos profesionales, y pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

3.9.7.1 Documentos suscritos por contador o revisor fiscal

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no

mayor a 3 meses de expedición).

3.9.8 Disposiciones generales en cuanto al pago de seguridad social y aportes parafiscales

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

3.9.9 Certificado de la Contraloría General de la República

El Departamento verificará en la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren reportados en el mismo.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso que el proponente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

3.9.10 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El Departamento, consultará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener Antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

3.9.11 Verificación de antecedentes judiciales

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades

anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios registran antecedentes judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/.

3.9.12 Certificado del registro nacional de medidas correctivas

Conforme lo ordena el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Aportar reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente persona natural y/o persona jurídica. En caso de aparecer en dicho reporte, se dará aplicación al contenido del numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

3.9.13 Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interes

Debe diligenciarse el formato correspondiente.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar los certificados aquí exigidos.

3.9.14 Certificado anticorrupción/lista Clinton

El proponente deberá diligenciar el formato anexo en donde manifieste bajo la gravedad del juramento que ni el, ni sus accionistas o socios y/o sus administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:

a) Están incluidos en la lista de la ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lisa emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. El proponente o contratista según aplique, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.

En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta o contrato según el caso, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

3.9.15 Experiencia

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar máximo tres (3) contratos debidamente terminados, cuyo objeto o alcance haya sido #REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O SISTEMAS CONTRAINCENDIO DE EDIFICACIONES#, dichos contratos deben estar referidos a trabajos realizados en edificaciones, su sumatoria debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Se deberán aportar certificaciones contractuales las cuales deberán indicar que los contratos se encuentren terminados al cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Por lo anterior, las certificaciones a enviar por parte de los interesados deberán contener:

· Número del contrato, cuando aplique
· Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
· Objeto del contrato
· Valor del contrato
· Plazo de ejecución del contrato
· Fecha de iniciación del contrato
· Fecha de terminación del contrato
· Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
· Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

Notas: Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, dentro de las certificaciones aportadas por el proponente en cumplimiento del inciso anterior, al menos uno de los integrantes deberá acreditar un contrato por valor mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMMLV) vigentes a la fecha de terminación del mismo, las certificaciones aportadas como experiencia acreditada, serán tenidas en cuenta en un porcentaje igual al porcentaje de participación del consorciado que las aporte. En el caso de contratos realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia el valor total de la obra ejecutada (sin tener en cuenta el valor de los honorarios) y de las áreas realmente intervenidas, los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el caso en que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de la licencia de construcción y del acta de recibo, expedidas por la autoridad competente. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad contratante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la contratante, ni viceversa.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

3.9.16 Cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas

Debe diligenciarse el formato correspondiente al cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso.

3.9.17 Propuesta económica

El proponente deberá enviar diligenciado el formato de propuesta económica incluyendo el detalle del AU.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma - para la presentación de observaciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
- Cuando se oferten precios artificiosamente bajos de conformidad con lo establecido por la entidad contratante para los procesos de obra pública por la modalidad de precios unitarios no reajustables.
- Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
- Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario #CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS#, o se modifique o altere dicho formulario en las cantidades propuestas por la Entidad Contratante.
- Cuando uno o varios de los ITEMS en su valor unitario, no correspondan a la realidad y su resultado esté por encima del presupuesto oficial.
- Cuando el porcentaje del A.U. del Proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje del A.U. oficial.
- Cuando no se diligencia el Formato del AU Oficial de la Entidad Contratante.
- Por no considerar las modificaciones al Formulario #CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS# que mediante adendas haya hecho el Departamento de Antioquia - Secretaría General # Dirección de servicios Generales.

Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Análisis del sector

Este proceso está enmarcado en el sector terciario o de servicios, ya que corresponde a la remodelación de edificaciones, no es producción de mercancía, pero es una actividad necesaria para el funcionamiento de la economía.

En el presupuesto se incluyen variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un proyecto de este tipo, como son:

. Costo de materiales e insumos
i. Costo de equipos y herramientas.
ii. Costos de transporte de materiales.
iii. Equipos utilizados en el sitio de ejecución de los trabajos.
iv. Mano de obra (técnicos, mano de obra calificada y no calificada).
v. Rendimiento del personal.

Aunado a lo anterior, debemos advertir que para el presente proceso de contratación no le es aplicable ningún régimen normativo especial. Pero respecto de los insumos que comprenden los ítems de construcción le será aplicable la Norma Técnica Colombiana-NTC.

El mercado de suministro e instalación incluye actividades de la construcción que para su ejecución requiere de la agrupación de varios saberes, entre otras esta la construcción, fontanería, electricidad, esta multiplicidad hacen que para la obra pública se tenga un avance importante en el cálculo de los precios unitarios para cada una de las actividades.

4.1.1 Aspectos generales

El mercado de mantenimiento incluye actividades de la construcción que para su ejecución requiere de la agrupación de varios saberes, entre otras esta la construcción, fontanería, electricidad, esta multiplicidad hacen que para la obra pública se tenga un avance importante en el cálculo de los precios unitarios para cada una de las actividades.

El sector Construcción se divide en tres actividades, I) Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales II) Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil III) Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.
Actividades especializadas de construcción

Esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, la erección de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye la erección de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontrata, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

Se incluyen asimismo las actividades de terminación y acabado de edificios.

Está comprendida la instalación de todo tipo de dispositivos y sistemas necesarios para el funcionamiento de la construcción. Esas actividades se suelen realizar a pie de obra, aunque algunas partes pueden realizarse en un taller especial. Se incluyen actividades tales como la instalación de sistemas de fontanería, de calefacción y de aire acondicionado,

antenas, sistemas de alarma y otros dispositivos eléctricos, sistemas de aspersores de extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, etc. También se incluyen las obras de aislamiento (térmico, acústico, contra humedades), los trabajos de chapa, la instalación de sistemas de refrigeración comercial, y la instalación de sistemas de alumbrado y señalización para carreteras, vías férreas, aeropuertos, puertos, etcétera. Se incluyen asimismo las actividades de reparación correspondientes.

La terminación de edificios abarca las actividades que contribuyen a la terminación o el acabado de una obra, como las de colocación de cristales, revoque, pintura, revestimiento de pisos y paredes con baldosas y azulejos u otros materiales, como parqué, alfombras, papel de empapelar, etc., pulimento de pisos, acabado de carpintería, insonorización, limpieza del exterior, etc. Se incluyen asimismo las actividades de reparación correspondientes. El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica en la actividad de construcción correspondiente.

4.1.2 Análisis de la demanda

Histórico de compras de otras entidades

En su mayoría las entidades del estado para hacer el mantenimiento de su tecno estructura deben acudir a la ejecución de obras públicas. En las páginas del SECOP se encontraron un número importante de procesos de obra pública con actividades similares incluidas dentro de este proceso.

Contrato: IP 04 DE 2019 -RNEC
Entidad: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL (RNEC)
Objeto: Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de motobombas de agua potable, motobombas sumergibles, trampas de grasa, tanque de agua potables y tanques de aguas servidas que conforma la red hidráulica del edificio de la Registraduría Nacional del Estado Civil sede CAN, Avenida calle 26 No. 51-50 Bogotá D.C.
Valor: $24.821.019

Contrato: 08-2020
Entidad: BOGOTÁ D.C. - IED. ALFONSO REYES ECHANDIA
Objeto: Mantenimiento correctivo bomba de tanque hidrosanitario, conectar tanque aguas lluvias con hidrosanitarios, y demás requeridos por escape e inundación del cuatro de motobombas orientado por comité de mantenimiento para adelantar el proceso.
Valor: $1.157.000

Contrato: RDC-055-2019
Entidad: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Objeto: Contratar el lavado de tanques y mantenimiento motobombas del servicio médico asistencial, despacho regional y el centro de servicios financieros del regional distrito capital.
Valor: $21.622.300

NOTA: Analizados los procesos contractuales similares en entidades públicas como SENA,

Distrito capital y Registraduría entre otras, se pudo establecer que dichas entidades realizan contratos de mantenimiento y reparación de equipos y sistemas de acueducto y alcantarillado mediante procesos de contratación similares al que adelanta la Gobernación de Antioquia, contratos de este tipo son de muy común ocurrencia en diferentes entidades estatales.

Adquisiciones previas del Departamento de Antioquia

La Secretaría General ha realizado el siguiente contrato con objeto relacionado al presente proceso así:

Número del Contrato: 4600010068
Objeto del Contrato: Suministro e instalación de electrobombas, sensores de aparatos sanitarios y reposición de tuberías del sistema de acueducto del centro administrativo departamental "José María Córdova" de la Gobernación de Antioquia
Cuantía Definitiva del Contrato: $33.768.285
Nombre o Razón Social del Contratista: GREEN SOLUTIONS SAS
Link Secop:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID= CO1.NTC.857063&isFromPublicArea= True&isModal= False

4.1.3 Análisis de la oferta

La oferta de empresas para prestar este servicio está constituida por personas naturales o jurídicas con especialidad en arquitectura, ingeniería civil o profesiones afines; en el país existe una amplia oferta de este tipo de servicios especializados.

El presente proceso se desarrollará por la modalidad de obra pública, por la naturaleza del objeto y las condiciones técnicas del mismo, en el cual podrá participar cualquier tipo de persona natural o jurídica, que tenga la capacidad jurídica, financiera y la experiencia en el desarrollo de obras de arquitectura e ingeniería, con experiencia específica en redes de acueducto y alcantarillado de edificaciones.

El presupuesto oficial para este proceso contratos de obra, se construyen por la modalidad de análisis de precios unitarios no reajustables, con base a los precios de Camacol, Construdata y bases de datos de costo directo de materiales del mercado de la construcción a utilizar por componente o ítem, a los cuales se les aplican los costos directos e indirectos para lograr establecer el presupuesto oficial precio final, teniendo en cuenta cada una las especificaciones técnicas diseñadas por el Departamento para satisfacerla necesidad planteada. Así las cosas, se obtienen cada uno de los APU por ITEM, donde se establece el valor de cada uno de ellos y de esta manera se conforma el presupuesto oficial del proceso.

4.2 Presupuesto oficial

La Dirección de Servicios Generales, realizó un estimativo del presupuesto, conforme a las cantidades, realizando el respectivo análisis de precios unitarios APU Presupuesto que se estima en la suma de Treinta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil

Cuatrocientos Sesenta y Nueve Pesos M/L ($39.349.469) Incluido el AU del 26%. Este presupuesto incluye todos los impuestos a que haya lugar, incluyendo AIU, y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para ejecutar el contrato, incluido transporte y alquiler de equipos y demás elementos para garantizar la logística para la ejecución de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto oficial.

Para calcular el costo de la administración se tuvieron en cuenta factores determinantes como la ubicación del proyecto, el tipo de obra, la fácil accesibilidad, el recurso humano a utilizar durante la ejecución del objeto contractual y el pago de obligaciones adquiridas por el contratista seleccionado al momento del cierre y adjudicación del Proceso de Selección, disponibilidad y dedicación del equipo de trabajo durante la totalidad del tiempo estimado para el mantenimiento y el tiempo de ejecución del contrato. Tales factores se ven reflejados en el detalle del cálculo del A.U. Este cálculo del AU oficial no involucra ningún tipo de gravamen por concepto de estampillas, el cual deberá ser asumido por el oferente seleccionado.

4.3 Forma de pago o de desembolso de los recursos

En contraprestación por las obras ejecutadas, EL DEPARTAMENTO reconocerá a EL CONTRATISTA actas de pagos mensuales de acuerdo con el avance de ejecución de obra y un acta de pago final del 10% del valor del contrato cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor designado, las obras de qué trata estos Estudios y Documentos Previos. Los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación del informe de ejecución mensual, la factura y visto bueno por parte del Supervisor designado del recibo a satisfacción de las obras, acompañada del Acta de Pago parciales de acuerdo al avance de obra y de la certificación de encontrarse EL CONTRATISTA al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de #ala Secretaría de Hacienda de #nla Gobernación de Antioquia.

NOTA: #El Supervisor designado por el Ordenador del Gasto solo aprobará el pago FINAL de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el CONTRATISTA. Para causar el último pago del 10% del valor del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a PAZ Y SALVO con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, el Departamento de Antioquia no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.#

El Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Departamento consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con autoretenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

El Departamento de Antioquia deducirá del valor del servicio, los impuestos de ley a través de la Dirección de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor de las facturas, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

NOTA: En caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social de acuerdo a los topes establecidos por la ley sin superar los mismos, por lo que deberá cotizar sobre la base cotización mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de los ingresos, asumiendo lo reglado en el artículo 107 del Estatuto Tributario Nacional y en la circular K2017090000086 del 2/2/2017 de la Secretaria de Hacienda.

#De conformidad con el oficio radicado N° 23017020014508 del 16 de marzo de 2017, emitido por de la Secretaría de Hacienda Departamental donde se hace aclaración a la aplicación de las estampillas en la contratación estatal para los procesos que adelanta la gobernación de Antioquia en la presente vigencia fiscal, se conceptúa lo siguiente: #El hecho generador de una estampilla Municipal o Departamental lo constituye la suscripción del contrato y sus complementos, hará relación a la misma con relación a tales documentos, de acuerdo a las normas preexistentes a la suscripción de cada uno de ellos##

En virtud a lo anterior de conformidad con lo establecido por la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanzas 46 y 62 de 2014, se establece a través de estas como responsables de si aplicación al Departamento de Antioquia y sus entes descentralizados y como hecho generador que las retenciones por estampillas se aplica a ##toda cuenta u orden de pago a favor de persona natural o jurídica o cualquier otra forma de asociación jurídica que efectué el Departamento de Antioquia y sus entes descentralizados#. En concordancia con lo anteriormente expuesto, cualquier persona natural o jurídica que suscriba un contrato con el Departamento de Antioquia, deberá asumir un valor menor en los pagos caudados por la ejecución de contratos de obra al cual se refiere el presente estudio de conveniencia y oportunidad, por lo que, al momento de la adjudicación del contrato, deberá tener presente la retención por un menor pago de la factura presentada.

Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectuará la retención de los valores correspondientes a las siguientes estampillas, el valor de las cuales no podrá estar incluido en el cálculo de la administración:

Impuesto contribución Especial 5%
Impuesto del 4/1000
Estampilla Pro Hospital 1%
Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
Estampilla Pro Anciano 2%
Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%
Estampilla Pro desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato.

NOTA 01: El Departamento de Antioquia no reconoce en los contratos de obra de la presente modalidad, ningún tipo de IVA, ni IVA sobre la utilidad que le pueda ser aplicado por posibles oferentes al presente proceso de selección, en concordancia de la totalidad de los procesos similares y anteriores al que se quiere desarrollar; si este ítem es involucrado dentro de las propuestas económicas, la entidad no lo tendrá en cuenta para calcular el valor total del contrato adjudicado.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2020.

6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

6.1. DEPARTAMENTO

Secretaría General

· BANCO DE PROYECTOS: N/A
· RUBRO PRESUPUESTAL: 1.2.2.11/1122/0-1010 FONDO COMUNES I.C.L.D Mantenimiento y Reparaciones
· CDP: 3700011477 del 28/08/2020 por $39.349.469

7. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Ver Anexo.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACIÓN DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

· Cumplimiento:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los eventuales perjuicios derivados del presente contrato por parte del Contratista, como son: i) El incumplimiento total o parcial del contrato; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato; iii) Los daños imputables al contratista por

entregas parciales de la obra; y iv) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria suscritas en el contrato.

· Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los eventuales perjuicios derivados del presente contrato por parte del Contratista, como es la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados o utilizados en la ejecución del contrato y que recibe la Entidad.

· Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los perjuicios derivados y ocasionados por un eventual incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato amparado.

· Estabilidad y calidad de la obra:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.7., y 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por los perjuicios derivados y ocasionados por cualquier eventual tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

· Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De conformidad con el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.8., y 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de esta garantía, su valor y su plazo, se justifica en el cubrimiento que debe tener el Departamento de Antioquia por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
CUMP	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Periodo
FUNC	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	10,00		6	MESES
PRES	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL	5,00		3	AÑOS
ESTA	ESTABILIDAD DE LA OBRA	20,00		5	AÑOS
RESP	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	0,00	200	0	

9. ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Mediante Resolución No. 2020060109274 del 27 de agosto de 2020, se designó el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes, así:

Rol Técnico: William Vega Arango # Ingeniero civil # Dirección Servicios Generales
Rol Jurídico: Luis Fernando Úsuga Rueda# Profesional Universitario # Subsecretaría Logística
Jorge Winston Cardona Navarro - Profesional Universitario # Subsecretaría Logística
Rol Logístico: Paola Andrea Giraldo Cárdenas - Profesional Universitario # Subsecretaría Logística
María Alejandra Peláez López # Profesional Universitario # Subsecretaría Logística

10. ANEXOS

1. Especificaciones Técnicas
2. Detalle del presupuesto oficial y Detalle del AU oficial
3. Matriz de riesgos
4. CDP

Paola Andrea Giraldo Cárdenas
Rol Logístico

William Vega Arango
Rol Técnico

Luis Fernando Úsuga Rueda
Rol Jurídico

Fecha de Creación: Medellín, (Agosto, 28, 2020)

Fecha de Aprobación: